

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 003

Consejo Regular

FECHA: *Miércoles 06 Febrero de 2008*

HORA: *8:30 a.m.*

LUGAR *Sala del Consejo*

ASISTENTES: **Germán Antonio Giraldo G.**
 Vicerrector Académico (presidente)
 Pedro Nel Martínez Yepes
 Vicerrector de Investigaciones
 Luís Javier Urrea Trujillo
 Representante de los Decanos
 Luís Emigdio Guayacán Reina
 Representante de los Decanos
 Isabel Bernal Escobar
 Representante de los Directores de Programa.
 Patricia Landázury
 Representante de los Directores de Post-Grados
 Humberto Mondragón Rico
 Representante de los Docentes
 Ana Patricia León Urquijo
 Representante de los Docentes
 Jhonny Leandro Vargas Sánchez
 Representante de los Estudiantes
 Franceline Barrero Rendón
 Secretaria General

INVITADOS: **Jairo Urrea Henao**
 Representante de los Profesores (Suplente)

AUSENTES: **Julio César Victoria Aguirre**
 Rector
 Jorge Mauricio Vélez Jaramillo
 Representante de los Estudiantes

ORDEN DEL DÍA

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

4. TEMAS AGENDADOS

- 4.1 *Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamenta como diplomados los cursos que se orientan en el Instituto de Bellas Artes”*
- 4.2 *Derecho de Petición, Instaurado por la enfermera Carmen Ayde Fernández Rincón, por medio de oficio SN fechado diciembre 18 de 2007.*

5. CORRESPONDENCIA

- 5.1 *Oficio SN fechado 29 de enero de 2008, remitido por el estudiante Oscar Andrés López Trujillo, mediante el cual solicita exoneración de la materia DEPORTE FORMATIVO y sus anexos. Nota falta concepto del director de Educación Física.*
- 5.2 *Oficio No. 000037 fechado 21 de enero de 2008, remitido por el señor Decano de la Facultad de Educación, mediante el cual solicita autorización para vincular a los docentes Carlos Albeiro Morales Osorio y William García Rodríguez, con el fin de dar apertura a la nueva Cohorte de la Especialización en Orientación Escolar.*
- 5.3 *Oficio No.000011 fechado 18 de enero de 2008, remitido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita la contratación para la Maestría en Ciencias Biomédicas a varios docentes de su facultad.*
- 5.4 *Oficio No.005850 del 19 de diciembre del año 2007, remitido por el señor decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, mediante el cual solicita el traslado de la profesora Maria Dolly García de la Maestría en Biomatemáticas al Programa de Licenciatura en Matemáticas.*
- 5.5 *Oficio SN fechado 23 de enero de 2008, remitido por la estudiante Katherine Zapata Santofimio, mediante el cual solicita que le autoricen registrar por cuarta vez la asignatura Cálculo Diferencial del primer semestre de Electrónica.*

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

- 5.6 *Memorando General No.000647 del 29 de enero de 2008, remitido por el señor Vicerrector Académico, mediante el cual anexa solicitud del profesor de contaduría Juan José Botero Villa.*
- 5.7 *Oficio SN fechado enero 28 de 2008, remitido por el presidente del Consejo Curricular Profesor James Ramírez Lozano, mediante el cual solicita asignar una plaza para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa (Programa de Contaduría Pública) para que sea convocada dentro del concurso de méritos abierto, según resolución No.0977 del de noviembre de 2007.*
- 5.8 *Oficio No.005907 del 20 de diciembre del año 2007, remitido por el señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, profesor Gustavo Mora Roa, mediante el cual informa las razones por la cual no acepta participar en la Comisión Operativa de la Convocatoria Docente.*
- 5.9 *Oficio No. 000198 fechado 29 de enero de 2008, remitido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, profesor Ramiro García Arias, mediante el cual solicita que se estudie la realización de un convenio con la Universidad Nacional en Bogotá.*

6. INFORMATIVO

- 6.1 *Oficio SN fechado diciembre 21 de 2007, remitido por el Ing. Luís Emigdio Guayacán Reina.*
- 6.2 *Memorando General No.000393 fechado 23 de enero de 2008, remitido por el Dr. Hernando Ariza Calderón.*
- 6.3 *Memorando General No.000196 fechado 21 de enero de 2008, remitido por la Vicerrectora Administrativa, Dra. Alba Lucia Restrepo Aranzalez, mediante el cual anexa los documentos del estudiante Jorge Mauricio Vélez Jaramillo relacionados con la anulación de la certificación de asistencia.*
- 6.4 *Oficio SN fechado 25 de enero de 2008, remitido por el profesor Jairo Urrea Henao.*
- 6.5 *Oficio SN fechado diciembre 3 de 2007, remitido por el profesor Anibal Muñoz Loaiza.*
- 6.6 *Oficio SN fechado diciembre de 2007, remitido por el profesor Luís Fernando Marín y Nelson Piraquive Muñoz.*

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

DESARROLLO DE LA SESIÓN *(Esta sesión fue presidida por el señor Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo Giraldo).*

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón informó que hubo quórum para deliberar y decidir

2. ORDEN DEL DÍA

El Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo G. puso a consideración el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad sin modificaciones.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

No hubo actas para aprobar

3. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

No hubo informe por parte del señor Rector

4. TEMAS AGENDADOS

4.1 Proyecto de Acuerdo por medio del cual se reglamenta como Diplomados los cursos que se orientan en el Instituto de Bellas Artes.

El Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo G informó que con el proyecto de acuerdo aparece el Memorando General No. 013573 del 13 de Diciembre 2007, enviado por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, Luís Javier Urrea T, donde manifiesta que hace llegar el Proyecto de acuerdo por medio del cual se reglamentan como diplomados los cursos que se orientan en el Instituto de Bellas Artes, para su revisión y sugerencias y poder seguir el trámite respectivo

El Represente de los Decanos Luís Javier Urrea Trujillo, manifestó que la idea de volver los cursos diplomados no cambia ni varía en absoluto ni la formación, ni la intensidad, ni la vinculación de los estudiantes. Lo único que se logra al convertir los cursos en Diplomados es que se presentan como proyectos de extensión y con ello mejoramos los indicadores de gestión. Igualmente manifestó que el Diplomado, en el sentido de la formación de los estudiantes, la Institución le cambia en donde le certificamos al estudiante que asistió a las 500 horas o que asistió a las 384 horas o que hizo el trabajo en cualquiera de las tres áreas pilotos. Cada año que se tiene una

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

promoción, la graduación no se hace en el auditorio sino una ceremonia en el Instituto de Bellas Artes y se le entrega al estudiante un certificado de asistencia y dentro del certificado aparece el nombre de Diplomado.

El Representante de los Docentes Humberto Mondragón Rico, manifestó que el Proyecto de Acuerdo lo ve positivo en cuanto a que, si se hacen diplomados ellos van fortaleciendo al Instituto de Bellas Artes, en el sentido en que se podrán incluir líneas de investigación para en un futuro ofrecer ya sea un título de Maestría o cualquier título académico que se vaya a abrir.

Una vez estudiado y analizado el Proyecto de Acuerdo por los Consejeros quedo así con las modificaciones solicitadas:

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN COMO DIPLOMADOS LOS CURSOS QUE SE ORIENTAN EN EL INSTITUTO DE BELLAS ARTES”.

*El Consejo Académico de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especialmente las conferidas en **la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 005 de Febrero 28 de 2005, el acuerdo No. 18 de Diciembre de 2003** y,*

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Quindío debe desarrollar estrategias que le permitan a la Institución ampliar cobertura y elevar el nivel académico, como parte de su función social y complemento a la docencia y la investigación.

Que la Universidad debe definir y desarrollar proyectos culturales que le den identidad y liderazgo en el entorno social y cultural.

Que desde su creación en 1994, en el Instituto de Bellas Artes se ha propendido la calificación de su oferta académica con programas y cursos de arte y cultura.

Que se hace necesario reconvertir sus programas y cursos en DIPLOMADOS, con procesos académicos de mayor nivel legal y social, de mayor coherencia estética.

Que los DIPLOMADOS del Instituto de Bellas Artes se configuran como la principal fuente de su natural evolución misional, hacia la oferta de pregrados y postgrados, adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes.

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

Que desde su creación, el Instituto de Bellas Artes ha tenido como uno de sus objetivos presentar alternativas para el estudio sistemático en diferentes áreas del desempeño artístico.

Que durante el tiempo de sus labores de formación artística el Instituto ha potenciado personalidades creativas en las áreas de Artes Plásticas, Música y Artes Escénicas.

Que en consideración a lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *en adelante, los cursos que se orientan en las áreas de Artes Plásticas, Música y Artes Escénicas en el Instituto de Bellas Artes, se certificarán como DIPLOMADOS, por parte de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Para obtener el certificado de DIPLOMADO, el estudiante deberá cursar y aprobar:*

- *En Artes Plásticas, 512 horas, distribuidas en cuatro (4) semestres: 256 horas de clase directa y 256 de práctica desescolarizada.*
- *En Música, 512 horas por instrumento, distribuidas en cuatro (4) semestres: 256 horas de clase directa y 256 de práctica instrumental desescolarizada.*
- *en Artes Escénicas 384 horas, distribuidas en dos (2) semestres: 192 horas de clase directa y 192 de montaje escénico desescolarizado.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Todos los estudiantes deberán inscribir una propuesta de trabajo, artística, cultural, teórica o creativa, y presentar su producto final de acuerdo a lo establecido en el Instituto de Bellas Artes. A través del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se exceptúa de lo anterior a los estudiantes del nivel infantil (6-12 años) y de la modalidad de adultos en el área Música.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los egresados del Instituto de Bellas Artes, a partir del año 2005, y que deseen su título de DIPLOMADO, deberán matricularse **por** un semestre académico y cumplir lo establecido en el parágrafo primero del artículo dos **del presente Acuerdo.***

ARTÍCULO TERCERO: *Para obtener la calidad de estudiante en los DIPLOMADOS del Instituto de Bellas Artes, deberá realizar sus*

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

inscripciones, matrícula financiera y registro académico, dentro de los plazos establecidos por la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: *La estructura académica, financiera y administrativa que actualmente se aplica en el Instituto de Bellas Artes, como unidad adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, continuará vigente.*

ARTÍCULO QUINTO: *Que la administración de los DIPLOMADOS se entienden como funciones inherentes al cargo del Director del Instituto de Bellas Artes.*

ARTÍCULO SEXTO: *El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes y el Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío, garantizarán el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.*

ARTÍCULO TRANSITORIO: *Los estudiantes que terminen sus estudios, durante el primer año de la vigencia del presente Acuerdo, para obtener el certificado de DIPLOMADO, deberán cumplir lo establecido en el parágrafo primero del artículo segundo y efectuar su matrícula financiera y académica.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

El Vicerrector Académico Germán Giraldo G dijo que con relación al Acuerdo que se debe crear esa estructura y para ello se requiere de un 15% que se le da a la institución en cuanto a investigación, a biblioteca y Administración, pero como en el presupuesto actual no cuenta con ello se le debe adicionar y es el Consejo Superior el que determina si lo aprueba o no. Así que debe enviársele además al Superior la solicitud de la parte económica, o sea añadir el 15%, con la explicación que este 15% regresa a la Institución al ser repartido en los rublos para investigación, biblioteca y administración al tenerlos que aportar Bellas Artes.

El Consejo Académico acordó enviar el Proyecto de Acuerdo a la Oficina Jurídica para su revisión tal y como debe quedar después de las modificaciones, con el fin de que en dicha oficina le hagan los ajustes legales y pertinentes. Luego debe regresar al Consejo Académico para su revisión y simultáneamente enviar la solicitud al Consejo Superior para su aprobación.

4.2 Derecho de Petición, Instaurado por la enfermera Carmen Ayde Fernández Rincón, por medio de oficio SN fechado diciembre 18 de 2007

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

El Consejo Académico después de deliberar sobre la petición decidió responder a ella en dos sentidos:

1. Con relación a la primera petición formulada por la solicitante en el sentido de que sea incluida una Maestría en Educación y “Que en lo posible modifiquen los requisitos del perfil profesional propuesto para concursar en el Programa de Enfermería”, se debe tener en cuenta que el Consejo Académico determinó excluir las Maestría en Educación, excepto para la facultad de Educación, en este concurso.

2. Con relación a la segunda solicitud relacionada con el “Titulo de Especialización en Cuidado de Enfermería” que la profesora pide sea incluido, el Consejo Académico recordó que se acogió al perfil presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para las plazas de enfermería.

Una vez analizado y discutido el derecho de petición instaurado por la enfermera Carmen Ayde Fernández Rincón, el Consejo Académico acordó remitir dicho derecho de petición a la oficina jurídica con el fin de que ésta de respuesta en los términos jurídicos pertinentes teniendo en cuenta las dos posiciones planteadas por el Consejo Académico.

5. CORRESPONDENCIA

5.1 Oficio SN fechado 29 de enero de 2008, remitido por los estudiantes Oscar Andrés López Trujillo y Diego Fernando Patiño, mediante el cual solicita exoneración de la materia DEPORTE FORMATIVO.

EL Vicerrector Académico Germán Giraldo Giraldo, manifestó que el Consejo Académico no autoriza exoneraciones de asignaturas que todo estudiante de la Universidad debe cursar, y quien sea estudiante de la Universidad debe cursar todas las asignaturas del Plan Académico. Quien exonere en la Universidad a un estudiante de cursar asignaturas y no cumpla con el total de los créditos está incurriendo en faltas graves en la Institución.

La exoneración que piden los estudiantes está basada en que un profesor no asistió a las tutorías. Sin embargo pasó las calificaciones con unos estudiantes aprobando y a otros reprobando.

La Representante de los Docentes Ana Patricia León Urquijo, solicitó que se inicie una investigación en Asuntos Disciplinarios con el fin de saber quién era el profesor, y si cobró el dinero, y quién autorizó el pago, por que es grave que sin que el docente diera la clase luego le aparecieran notas a estudiantes.

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

Seguidamente la Secretaria General dio lectura al Memorando General No. 000912 del 4 de Febrero de 2008, enviado por el Director del Programa de Educación Física y Deportes Jorge Alberto López García en el cual se atestigua que el profesor sí dio las tutorías.

El Representante de los Estudiantes Jhonny Leandro Vargas S. manifestó que hay una incompatibilidad en lo que dicen los estudiantes y lo que dice el director del Programa de Educación Física. El mismo representante presenta un testimonio escrito que le entregaron los estudiantes afectados y que en uno de sus apartes dice: “Ellos el semestre pasado registraron estas materias y cuando fueron a verlas el profesor no asistió”, recogieron firmas donde los estudiantes informaban a las respectivas directivas de la Universidad que el docente no había asistido. Igualmente le manifestaron al representante que había otro estudiante en el mismo semestre el cual no asistió a ninguna de las clases y cuando el profesor no fue, y aparecieron las notas; entonces el estudiante preguntó: “Por qué a él si lo pasaron y a mí no”, argumenta además que si vuelve a registrar la asignatura de Deporte Formativo, ésta le obligaría a pagar todo el semestre, porque serían tres asignaturas para registrar, si los exoneran sólo pagarían la mitad de la matrícula. Así que el principal problema es el factor económico ya que se les incrementaría la matrícula.

Después de discutido y analizado el oficio enviado por los estudiantes Oscar Andrés López Trujillo y Diego Fernando Patiño, el Consejo Académico acordó remitir el oficio a la Oficina de Asuntos Disciplinarios o a la instancia competente con el fin de que inicie la investigación correspondiente.

Igualmente el Consejo Académico acordó escribirle a las Facultades de Educación y Ciencias Agroindustriales y a los Directores del Programa de Educación Física y Director Programa de Tecnología Agropecuaria con el fin de que colaboren con el proceso investigativo aportando toda la documentación correspondiente al proceso en aras de darle solución al caso.

Igualmente acordó escribirles a los estudiantes e informales que mientras curse la investigación se les aprueba cursar las tutorías de Mercadeo y Alternativa Agrícola II y al terminar el semestre se acojan al Estatuto Estudiantil donde se les autoriza la validación.

5.2 Oficio No. 000037 fechado 21 de enero de 2008, remitido por el señor Decano Luís Eduardo Téllez C. de la Facultad de Educación, mediante el cual solicita autorización para vincular a los docentes Carlos Albeiro Morales Osorio y William García Rodríguez, con el fin de dar apertura a la nueva Cohorte de la Especialización en Orientación Escolar.

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

Una vez analizada y discutida la solicitud presentada por el decano de la facultad de educación Luís Eduardo Téllez C., el Consejo Académico acordó no dar la autorización hasta que no se aclare ¿ si son 120 horas por docente, por semestre o para toda la Especialización? al igual que precisen, si cada profesor va a un mismo grupo y que deben mencionar los espacios, tiempos y horas académicas que los profesores Carlos Albeiro Morales Osorio y William García Rodríguez van a atender.

5.3 Oficio No.000011 fechado 18 de enero de 2008, remitido por el Doctor Roberto Estefan Chehab Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita la contratación para la Maestría en Ciencias Biomédicas a varios docentes de su facultad.

Después de analizada y discutida la solicitud presentada el Consejo Académico acordó que dicha petición se aprueba siempre y cuando haga que el total de horas sea de la siguiente manera:

<i>Profesora Ingeborg Carvajal</i>	<i>36 horas/semestre</i>
<i>Profesor Leonardo Padilla S.</i>	<i>108 horas/semestre</i>
<i>Profesora Nelsy Loango</i>	<i>108 horas / semestre</i>
<i>Profesor Jhon Carlos. Castaño</i>	<i>108 horas/semestre</i>
<i>Profesor Jorge Enrique Gómez</i>	<i>108 horas/semestre</i>
<i>Profesor Edwin David Morales</i>	<i>36 horas/semestre Biología Molecular</i>
	<i>(Postgrado) y</i>
	<i>76 horas/ semestre Bioquímica</i>
	<i>(Pregrado)</i>

La Representante de los Postgrados Patricia Landazury, solicitó que la vinculación de dichos profesores se realice a partir del momento de la iniciación de las clases, ya que lo que acostumbra la Oficina de Recursos Humanos es hacer la vinculación a partir del momento en que llega la aprobación del Consejo Académico.

5.4 Oficio No.005850 del 19 de diciembre del año 2007, remitido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnología Ramiro García A., mediante el cual solicita el traslado de la profesora Maria Dolly García de la Maestría en Biomatemáticas al Programa de Licenciatura en Matemáticas.

*El Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo G., manifestó que dicha solicitud la efectúa el Decano Ramiro García A., teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo Superior No. 022 del 21 de Diciembre 2006, en su Artículo 5 que reza: **“PLANTA DE PROFESORES: Todos los Profesores de***

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

la planta de personal de la Universidad del Quindío, deberán estar adscritos a una Facultad y a un programa académico de pregrado.”.

Y en el caso que nos ocupa de la Docente Maria Dolly García en este momento está adscrita a la Maestría en Biomatemáticas y solicita su traslado al Programa de Licenciatura en Matemáticas.

Una vez analizada la solicitud el Consejo Académico acordó recomendar el traslado de la profesora María Dolly García de la Maestría en Biomatemáticas al Programa de Licenciatura en Matemáticas siempre y cuando se anexe la solicitud, de la profesora pidiendo su traslado.

5.5 Oficio SN fechado 23 de enero de 2008, remitido por la estudiante Katherine Zapata Santofimio, mediante el cual solicita que le autoricen por cuarta vez la asignatura Cálculo Diferencial del primer semestre de Electrónica.

El Representante de los Decanos Luís Emigdio Guayacán Reina, manifestó que, al leer la solicitud se observa que contiene una queja contra la docente Alba Marina Giraldo, que desafortunadamente los estudiantes esperan hasta el último momento para quejarse, y lo hacen ya cuando pierden la asignatura, que desconoce por qué motivo no comunicó oportunamente las supuestas anomalías a las cuales se refiere dentro del oficio. Parece más bien que cuando se dio cuenta que estaba perdiendo la materia envió una carta al Consejo de Facultad de Ingeniería pidiendo que por el Acuerdo 005 del 7 de febrero de 2003 se le autorice un reingreso cuando todavía no había salido de la Universidad, por este motivo el Consejo de Facultad le negó ver la asignatura por cuarta vez, igualmente manifestó que el reclamo que hace la estudiante es extemporáneo y no tiene nada que ver con lo estipulado en el Acuerdo 005 del 7 de febrero de 2007 que es para estudiantes que han sido retirados de la Universidad por bajo rendimiento; es de anotar que el estudiante tiene un promedio de 3.43 y un acumulado de 3.16.

El Representante de los Docentes Humberto Mondragón R., manifestó que la estudiante por el promedio que tiene está demostrando que sí es capaz con la carrera, por consiguiente sugiere que se le de la oportunidad y que por lo menos curse esa asignatura y tenga un seguimiento por parte de Bienestar Universitario.

Después de analizada la solicitud presentada por la estudiante Katherine Zapata Santofimio el Consejo Académico acordó autorizar a la estudiante registrar la materia Cálculo Diferencial del primer semestre de Ingeniería Electrónica como asignatura única y por única vez en el horario que la estudiante lo considere pertinente.

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

5.6 Memorando General No.000647 del 29 de enero de 2008, remitido por el señor Vicerrector Académico, mediante el cual anexa solicitud del profesor de contaduría Juan José Botero Villa.

El Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo G hace una aclaración en el sentido que: en el primer párrafo del oficio en los dos últimos renglones, dice: “Reconocimiento de cuatro horas de mi carga académica para ser incorporada en la agenda semanal docente según lo aprobado con el señor Vicerrector Académico”. Pero el Vicerrector no acordó nada con el profesor Juan José Botero V. referente al tema.

Seguidamente manifestó que lo solicitado por el docente Juan José Botero V. es que se le autorice un reconocimiento de cuatro horas dentro de su carga académica para ser incorporada en la agenda semanal docente, con el fin de cursar un diplomado en inglés ya que lo requiere para realizar una Maestría y posteriormente un Doctorado. Dicho oficio llega al Consejo Académico ya que se requiere el aval de éste Consejo.

Una vez analizado y discutida la petición el Consejo Académico consideró felicitarlo por haber sido admitido para realización de dicho estudio y que debe tener en cuenta el Acuerdo No. 014 del 24 de Julio de 2006, Artículo 15 que reza: “La actividades orgánicas complementarias forman parte de la asignación académica del profesor. Estas actividades se derivan de la misión de la Universidad y del sentido de pertenencia de sus profesores a la misma. Tales actividades son, entre otras, las siguientes: Capacitación de docentes que no implique comisiones de estudio, asistencia a los claustros de profesores del programa o la facultad, participación en actividades extracurriculares (representaciones institucionales y otras), participación en consejos y/o comités institucionales, permanentes o ad-hoc, evaluación de la producción intelectual de los profesores, fortalecimiento de la modalidad a distancia, asesorías de proyectos de grado de los estudiantes, pasantías y procesos de auto evaluación, los cuales serán aprobadas por los Consejos de Facultad”.

Por consiguiente se le sugirió acogerse a lo dicho en el mencionado artículo y así poder realizar el trámite correspondiente, igualmente debe tener en cuenta el artículo 80 del estatuto docente del acuerdo No. 090 de junio 22 de 1995 que reza: “El Docente podrá realizar como estudiante NO REGULAR un curso en los programas de pregrado, postgrado, extensión o educación continuada que se ofrezca en la Universidad”

5.7. Oficio SN fechado enero 28 de 2008, remitido por el presidente del Consejo Curricular Profesor James Ramírez Lozano, mediante el cual solicita asignar una nueva plaza para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (Programa de Contaduría Pública) para que sea incluida

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

dentro del concurso de méritos abierto, según resolución No.0977 del de noviembre de 2007.

Una vez analizado y discutido el oficio enviado por el presidente del Consejo Curricular de Contaduría Pública, el Consejo Académico acordó informarle que dicha solicitud es imposible porque se vencieron los plazos pero que se tendrá en cuenta en una próxima convocatoria.

5.8 Oficio No.005907 del 20 de diciembre del año 2007, remitido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, profesor Gustavo Mora Roa, mediante el cual informa las razones por la cuales se declara impedido para participar en la Comisión Operativa de la Convocatoria Docente.

Una vez analizado el oficio con referencia el Consejo Académico acordó aceptar la renuncia del Decano de la Facultad de ciencias Económicas como integrante de la Comisión encargada de la Parte Operativa de las Pruebas de la Convocatoria de la Provisión de cargos docentes por las razones expuestas en dicho oficio.

El Consejo Académico aprobó por unanimidad nombrar al Decano de la Facultad de Ciencias Agroindustriales Jaime Botero R, en reemplazo del Decano Gustavo Mora R., con el fin de que haga parte de dicha comisión.

5.9 Oficio No. 000198 fechado 29 de enero de 2008, remitido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, profesor Ramiro García Arias, mediante el cual solicita que se estudie la realización de un convenio con la Universidad Nacional en Bogotá, con el fin de trasladar unos equipos (MOKE) a dicha institución.

El Consejo Académico después de haber sido analizado el caso acordó recordarles al Consejo de Facultad que no es competencia de ellos tomar ese tipo de decisiones, que los equipos MOKE pertenecen a la estructura investigativa de la Universidad por consiguiente deben tener una respuesta directa del órgano superior al respecto, en este caso sería el Comité Central de Investigaciones y la Vicerrectoría Administrativa, por tal motivo se les sugirió seguir el trámite regular.

6. INFORMATIVO

6.1 Oficio SN fechado diciembre 21 de 2007, remitido por el Ing. Luís Emigdio Guayacán Reina.

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

El Representante de los Decanos Luís Emigdio Guayacán Reina, manifestó que ve con preocupación como se ha estancado el proceso de trámite de la propuesta de Ingeniería Industrial, trabajo que conllevó cerca de dos años para elaboración

El Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo G., manifestando que desde el Consejo Académico se le solicitó claridad en la parte presupuestal de ese proyecto y le preguntó al Ingeniero Luís Emigdio Guayacán R., si ellos en la Facultad efectuaron esa solicitud a la oficina de Planeación y Desarrollo a lo cual el Ingeniero le contestó que el proyecto ya tenía un estudio económico.

El Vicerrector de Investigaciones Pedro Nel Martínez Yepes, manifestó que cuando este proyecto pasó por el Consejo Académico se le efectuaron una recomendaciones con el fin de subsanarlas y, si se hacían, pasaba al Consejo Superior.

Una vez analizado y discutido el oficio del Ingeniero Luís Emigdio Guayacán Reina, el Consejo Académico aprobó escribirle a la Oficina de Planeación y Desarrollo con carácter de urgencia con el fin de que envié el Consejo Académico el estudio presupuestal del Programa de Ingeniería Industrial para ser tratado y darle vía libre y poderlo llevar al Consejo Superior.

6.2 Oficio SN fechado 25 de enero de 2008, remitido por el profesor Jairo Urrea Henao.

El Representante Suplente de los Profesores Jairo Urrea Henao, manifestó que en la reunión efectuada el 18 de enero del presente año propuso que se nombrara una comisión donde se incluía y propuso al Decano Luís Emigdio Guayacán Reina, para que formara parte de esta comisión y propuso presentar una propuesta de procedimiento que debería seguirse para las convocatorias para profesores de Planta con el fin de garantizar la transparencia en el proceso y evitar así futuros inconvenientes,

La Representante de los Directores de Programa Isabel Bernal E., manifestó que cuando aprobamos el acta 024 y 026 del año 2007, se dijo que esa proposición no había sido aprobada si no que apenas se anunció.

El Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo, G. manifestó que dicha propuesta no se podía tratar como un documento para hacerle el análisis por que no fue aprobado, pero en este momento tenemos la solicitud y se puede agendar para tratarla en el próximo consejo académico y darle el trámite correspondiente.

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA No. 003

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

7.1 El Representante Suplente de los Docentes Jairo Urrea Henao, propuso que se nombre una comisión para elaborar una propuesta de procedimiento transparente para el trámite de los perfiles para las plazas de concursos docentes de mérito. El profesor propone al Decano Luís Emigdio Guayacán Reina y a su propia persona, con el fin de elaborar la propuesta.

Fue aprobado.

7.2 El Representante de los Profesores Humberto Mondragón Rico, manifestó que en la sesión anterior hizo la solicitud, en el sentido de que se explique sobre los indicadores de gestión, pues se está diciendo que la Universidad ha perdido dinero con relación a este tema. Por lo que vemos es que los Docentes de la Universidad no tenemos conocimiento de cuáles son los indicadores bajo los cuales nos están evaluando, la solicitud la hizo nuevamente con el fin de que la Universidad le indique a todos los docente, cuáles son las reglas de juego para que así mismo los docentes puedan trabajar, proponer y desarrollar desde su labor académica todo el proceso que ello implica.

7.3 Igualmente el Representante de los Docentes Humberto Mondragón, se quejó acerca del problema del correo de la Universidad, manifestó que los correos se están desapareciendo, y no se sabe si es problema de los servidores o qué.

7.4 La Secretaria General hizo entrega del Acta No. 035 del 18 de Diciembre de 2007 con el fin de que sea estudiada para que se le hagan las correcciones por parte de los Miembros del Consejo Académico para su aprobación en una próxima sesión.

Aprobado.

7.5 La Representante de los docentes Ana Patricia león Urquijo, propuso tocar el tema relacionado con el oficio enviado por la Oficina De Gestión Humana a los Directores de Programa donde informaba que los Pensionados no pueden ser empleados de la Universidad aduciendo que no hay un acto administrativo con concepto jurídico de la Universidad que diga que esto es así, considera que es un tema que no se puede tratar a la ligera y que no está debidamente sustentado,

El Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo G, manifestó que con relación al tema, si hay un sustento para que la Oficina de Recursos Humanos hubiera mandado dicho memorando, y es un fallo de la Corte, el

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 003

Pensionado que considere que se le están violando el derecho puede acercarse a la Oficina de Gestión Humana y pedir copia del fallo.

La Representante de los Docentes Ana Patricia León Urquijo, manifestó que en fallo en uno de sus apartes dice que los Pensionados si pueden ser contratados a través de la figura de Prestación de Servicios a lo cual el Vicerrector Académico Germán Antonio Giraldo G., contestó que cuando se contrata por orden de Prestación de Servicios es para asesorías, consultorías y no para hora Cátedra.

Siendo las 12:30 p.m. se dio por terminada la sesión

Original Firmado
GERMÁN A. GIRALDO GIRALDO
Vicerrector Académico

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 003